MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 2177

MIÉRCOLES 19 AGOSTO DE 2026

DECRETO ALCALDICIO Nº

Autoriza reconocimiento de deuda que indica.

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Memorándum N°40 de fecha 14 de julio de 2026, las Encargadas de la Unidad de SIGGES y Convenios de Imagenología informan la existencia de una deuda pendiente con el proveedor **INTEGRAMÉDICA S.A.**, correspondiente al Convenio de Imágenes Diagnósticas año 2025, por prestaciones ejecutadas y debidamente acreditadas, cuya tramitación de pago no se materializó conforme al procedimiento administrativo habitual, solicitando su regularización mediante reconocimiento de deuda por un monto total de **$2.053.000**.

El certificado de presupuesto N° 110 de fecha 12.08.2026 de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de Requínoa que indica que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio N° 3420 de fecha 19.12.2025 que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

DECRETO:

AUTORIZASE Reconocimiento de Deuda que se tiene con Proveedor INTEGRAMEDICA S.A por el servicio de IMÁGENES DIAGNOSTICAS realizadas durante el mes de diciembre de 2025.

AUTORIZASE el pago de los servicios de **IMÁGENES DIAGNOSTICAS** realizadas durante el mes de diciembre de 2025, deuda que asciende a un monto total de $2.053.000 exento de IVA.-

IMPUTESE los gastos a la cuenta 215.22.11.999 "Otros servicios técnicos y profesionales" centro de Costo GENERAL del Presupuesto del Departamento de Salud de Requínoa año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUES Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)

MMMN

GVB

Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/ZpHPzRKUJrQlJ7K
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 682

MARTES 18 AGOSTO DE 2026

MEMO : Nº 40
ASUNTO: Solicitud de gestión de pago de deuda pendiente.

REQUINOA, 14 de julio de 2026.

A : GERARDO VILLANUEVA BOZA
JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD

DE : CONSUELO ARCE PALMA
VILMA ESCOBAR PINO
ENCARGADAS LISTA DE ESPERA GES Y NO GES
ENCARGADAS CONVENIO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

Junto con saludar, informamos que quienes suscriben, EU. Consuelo Arce Palma y EU. Vilma Escobar Pino, asumimos con fecha 04 de mayo de 2026 las funciones de Encargadas de la Unidad de SIGGES, Lista de Espera GES y No GES, Convenio de Imágenes Diagnósticas, Convenio de Resolutividad, Referentes de Hospital Digital y Coordinadoras del Convenio Holter de Presión Arterial.

En virtud de lo anterior, y tras la revisión de los antecedentes disponibles, ponemos en conocimiento los hechos relacionados con la deuda pendiente con el proveedor **INTEGRAMÉDICA S.A.**, correspondiente al Convenio de Imágenes Diagnósticas año 2025.

De acuerdo con la documentación revisada, los listados de pacientes atendidos durante los meses de noviembre y diciembre de 2025 fueron remitidos oportunamente por el proveedor al Convenio los días 23 y 26 de diciembre de 2025, respectivamente.

Posteriormente, con fecha 29 de diciembre de 2025, la entonces Encargada del Convenio de Imágenes Diagnósticas, **Sra. Mayte Cerda**, otorgó su conformidad a las prestaciones realizadas y gestionó directamente con la Empresa adjudicada la facturación correspondiente, reenviando sólo a la Unidad de Finanzas para estos efectos las facturas emitidas con fecha 25 de diciembre de 2025, por los montos de **$1.092.000, $41.000 y $920.000**, respectivamente. Cabe señalar que dicha gestión no se ajustó al conducto regular establecido, toda vez que la documentación debía ser previamente derivada a la **Unidad de Adquisiciones**, a fin de efectuar las gestiones administrativas correspondientes y su posterior remisión a la Unidad de Finanzas.

De la revisión de los antecedentes disponibles, se constató que dicha documentación **no fue derivada oportunamente a la Unidad de Adquisiciones**, unidad que, conforme al procedimiento administrativo correspondiente, debía recibir los antecedentes para efectuar la revisión y tramitación del proceso de compra y posterior derivación a las unidades involucradas en el proceso de pago.

En consecuencia, la falta de derivación oportuna de los antecedentes a la Unidad de Adquisiciones impidió que el proceso administrativo siguiera su curso regular dentro de los plazos correspondientes, generándose posteriormente la situación de deuda actualmente pendiente.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/8TbSTLOeGfMFcfG
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

Con fecha 19 de enero de 2026, la entonces Encargada del Convenio realizó una consulta respecto del estado de pago de las facturas, luego de que el proveedor informara que estas permanecían pendientes. Sin perjuicio de lo anterior, a esa fecha los antecedentes necesarios para la tramitación administrativa **no habían sido derivados oportunamente a la Unidad de Adquisiciones**, situación que resulta relevante para comprender el origen de la presente obligación pendiente.

Con fecha 04 de junio de 2026, las actuales encargadas de la Unidad de SIGGES y de los convenios asociados tomaron conocimiento de esta situación, producto de la redirección del correo institucional de la anterior encargada, recibiendo un nuevo requerimiento del proveedor respecto del pago pendiente.

Considerando que las prestaciones fueron efectivamente ejecutadas, se encuentran debidamente respaldadas y las facturas continúan impagas, corresponde gestionar su regularización mediante el procedimiento de **reconocimiento de deuda**, con el objeto de dar cumplimiento a la obligación pendiente con el proveedor y evitar eventuales perjuicios administrativos e institucionales.

Se adjuntan como respaldo los listados de pacientes atendidos, las tres facturas correspondientes y los correos electrónicos relacionados con la situación, para los fines administrativos que correspondan. El monto total adeudado asciende a **$2.053.000**.

Esperando una favorable acogida a la presente solicitud, se despiden atentamente.

DISTRIBUCION:
- Indicada
- Oficina de Partes
- Archivo

Firmado electrónicamente
VILMA ESCOBAR PINO
ENFERMERO(A)

Firmado electrónicamente
CONSUELO ARCE PALMA
ENFERMERO(A)

Firmado electrónicamente
GERARDO VILLANUEVA BOZA
JEFE DPTO. DE SALUD

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/8TbSTLOeGfMFcfG
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.